



**LIBRO XIV DE ACTAS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**, Institución Pública de Crédito de la República de El Salvador, creada por medio del Decreto Legislativo No. 697 del día 2 de Septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo No. 344, del día 30 de Septiembre de 1999. En este libro que se autoriza, se asentarán por su orden las actas de las sesiones del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN** del Instituto, correspondientes al año 2022. El mismo se encontrará foliado correlativamente en números en cada página y autorizado con el sello de esta Presidencia al frente de cada folio. San Salvador, doce de enero de dos mil veintidós.

Miguel Humberto Ramírez  
Presidente  
Instituto de Garantía de Depósitos

**Sesión Número CA-01/2022 del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos.** Sesión Ordinaria, celebrada de forma virtual a través de la plataforma tecnológica denominada TEAMS, de acuerdo con la convocatoria enviada en días previos. La presente sesión se celebra bajo esta modalidad con el objetivo de cumplir con la principal medida de prevención de contagio del virus COVID-19, siendo esta la posibilidad de celebrar la sesión de forma remota. En razón de lo anterior, esta sesión se constituyó a las catorce horas del día trece de enero del año dos mil veintidós, habiendo participado: el Licenciado Miguel Humberto Ramírez en su calidad de Presidente del Instituto, así como de los Directores en calidad de Propietarios: Licenciada Laura Patricia Ayala de Flores, licenciada Carla Eugenia Hernández de Menjívar e ingeniera Cecilia Navarro de Zepeda, en tal sentido se tuvo el quórum necesario para la instalación de la presente sesión, de conformidad al Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos. También se contó con la participación de los Directores Suplentes: licenciada Martha Carolina Castro de Aguilar y licenciado Ricardo Armando Villalobos. La Licenciada Vanessa Beatriz Sorto Sandoval, estuvo ausente con excusa. Todos los participantes se encontraban en el territorio de la República de El Salvador. Todo lo cual constará en el acta de quórum que se firmará cuando las condiciones lo permitan y que también constituirá anexo del acta. La sesión se desarrolló de la siguiente forma: **I. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** El Presidente del Comité de Administración dio lectura al Acta de la Sesión CA-07/2021 celebrada el día tres de diciembre de dos mil veintiuno, cuyo texto fue aprobado por unanimidad de los presentes en todas

sus partes. **II. APROBACIÓN DE LOS MONTOS CALCULADOS COMO PRIMAS A PAGAR POR LAS INSTITUCIONES MIEMBROS PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.** Se expuso que de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el literal i) del Artículo 163 de la Ley de Bancos, el Comité de Administración debe informar a los Bancos miembros del Instituto el monto de las primas a pagar a éste, por lo que se hace necesario fijar en esta sesión los montos correspondientes al primer trimestre del año 2022, para lo cual fue presentado al pleno el Memorando RG-004-2022 de fecha 12 de enero de 2022, preparado por la Analista de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, licenciada Eunice Elías Rosales, con el Visto Bueno del Presidente del Instituto, el cual forma parte de los anexos de esta acta. En dicho memorando consta el cálculo de primas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos, a ser pagadas por los Bancos Cooperativos Miembros para el primer trimestre de 2022, para lo cual fueron consideradas: i. La información remitida por los Bancos Cooperativos a la Superintendencia del Sistema Financiero para efectos de la reserva de liquidez, según las Normas Técnicas para el Cálculo y Uso de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones (NRP-28), emitida por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva. Se tomaron los depósitos diarios, excluyendo los días feriados y fines de semana, para estimar los depósitos promedio mantenidos por cada institución en el trimestre del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, información sobre la cual se basa el cálculo de las primas que se someten a consideración del Comité de Administración; ii. Las primas por cobrar en este trimestre ascienden a \$240,475; las cuales son 6.9% mayores que las primas cobradas en el primer trimestre del 2021, lo anterior se debe al crecimiento en los depósitos promedio en 7%; y iii. Cabe destacar que Multi Inversiones Mi Banco, BANCOVI de R.L., y COMEDICA de R.L. son los únicos bancos cooperativos que cuentan con una clasificación de riesgo. Estas calificaciones fueron emitidas utilizando información financiera al 30 de junio de 2021, para el caso de Fitch, Global Venture y PCRiesgo, y al 31 de septiembre de 2021 para SCRiesgo. Considerando lo anterior, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el artículo 163, letra i) y 169 de la Ley de Bancos, y la "Norma Técnica de Cálculo, Aprobación y Cobro de Primas a los Bancos Cooperativos Miembros" (E03-NTE02), el Comité de Administración luego de haber revisado la propuesta establecida en el memorando antes relacionado y considerando el cálculo del monto de primas a pagar por las instituciones miembros del IGD dentro de su competencia, previa deliberación, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A)** Aprobar los montos de primas calculados de conformidad con los depósitos diarios remitidos por las instituciones miembros para efectos de cálculo de la reserva de liquidez, correspondiéndole una tasa de 0.15% anual a las Instituciones cooperativas miembros que no cuentan con clasificación de riesgo; y en el caso de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L.



de C.V., Banco Cooperativo Visionario, de R.L. y Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador, de R.L. una tasa de 0.10%, conforme a su clasificación de riesgo, según detalle que se presenta a continuación:

**Primas para cubrir del 1/enero/ al 31/marzo/2022**  
Base de cálculo del 1/octubre al 31/diciembre/2021

Institución Miembro	Promedio Depósitos	% Prima	Primas a Pagar	Fitch (jun/21)	PCR (jun/21)	SC Riesgo (sep/21)	Global V(jun/21)
Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada. (BANCOVI de R.L.)	292,468,071.18	0.10%	72,115	-	A-	A-	-
Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	44,993,017.02	0.15%	16,641	-	-	-	-
Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. – BTS R.L. de C.V.	19,014,080.98	0.15%	7,033	-	-	-	-
Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de R.L. (COMEDICA DE R.L.)	239,885,252.86	0.10%	59,150	-	-	-	A+
Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	222,399,742.54	0.10%	54,838	A-	A-	-	-
Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	82,997,615.69	0.15%	30,698	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>901,757,780.28</b>		<b>240,475</b>				

**B)** Autorizar a la Presidencia del Instituto para comunicar a cada uno de los Bancos Cooperativos miembros el valor de las primas acordadas para el primer trimestre de 2022, correspondientes a las sumas que se resumen en el cuadro que antecede. **III. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE TELETRABAJO EN EL IGD.** El Presidente del Instituto presenta el contenido de su Memorando PR-006/2022 de fecha 11 de enero de 2022, en el cual se expone una serie de consideraciones para darle seguimiento a las medidas de Teletrabajo en el IGD para el año 2022, por lo que expuso nuevamente a este Órgano de Dirección los antecedentes de las medidas: **a)** Que mediante la resolución RP-09230320 se autorizó que los empleados del Instituto llevaran a cabo sus labores diarias por medio del teletrabajo; **b)** Mediante DL No. 600 se aprobó la "Ley de Regulación del Teletrabajo", la cual es aplicable a las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores, tanto en el ámbito público como privado; **c)** Por medio de Resolución RP-11300920 se emitieron los "Lineamientos Generales para la reincorporación de los empleados del Instituto de Garantía de Depósitos a sus oficinas, mientras persiste la pandemia por Covid-19"; **d)** En sesiones CD-07/2020 y CA-07/2020, ambas de fecha 9 de octubre del año 2020, el Consejo Directivo y el Comité de Administración dieron su visto bueno para que la modalidad de Teletrabajo se mantuviera en el IGD hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse

posterior a la evaluación del seguimiento que se haga del comportamiento de la pandemia en el país al cierre del año; e) En el año 2021 se aprobó una metodología para retorno gradual a oficinas, una actualización de la metodología fue aprobada por los Órganos de Dirección en las sesiones CD-04/2021 y CA-04/2021, los cuales también dieron su visto bueno para prorrogar las medidas de Teletrabajo, en sesiones CD-06/2021 y CA-06/2021 del mes de octubre; y f) A lo largo del año 2021, el personal permanente y contrataciones eventuales del Instituto se han mantenido en Teletrabajo. A la fecha las actividades de Teletrabajo han permitido desarrollar la mayoría de las labores que realiza el IGD. De acuerdo a la metodología establecida, por el nivel de los casos, la coyuntura ocurrida en el personal del Instituto y otros factores a considerar, correspondería una fase de menor tiempo presencial de empleados en la oficina. No obstante, se ha considerado que es importante que el IGD se mantenga operando todos los días con una cantidad regular de empleados en oficinas. Por lo anterior, se considera conveniente mantener temporalmente la figura de Teletrabajo, y se espera que con la finalización del proyecto de ampliación de oficinas sea factible realizar la fase 4 de retorno del teletrabajo si se da una mejora en el indicador de referencia y en las condiciones de la pandemia en el país. En virtud de lo anterior se solicita el visto bueno de este Órgano de Dirección de los siguientes puntos: 1) Prorrogar las Medidas de Teletrabajo del IGD, siguiendo la metodología para retorno gradual a oficinas actualizada en Memorándum PR-042/2021 aprobada por los Órganos de Dirección; 2) En relación con el punto anterior, una evaluación de seguimiento se realizará en la sesión de los órganos de dirección correspondiente al mes de abril de 2022; y 3) De prorrogarse las medidas, se mantendría el subsidio a los empleados, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet que han sido usados para el desarrollo de sus labores, de conformidad a lo establecido en el Memorando PR-074-A/2020 y Memorándum PR-021/2021. Posterior a un intercambio de opiniones, el Comité de Administración **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar su visto bueno a: 1) Prorrogar las Medidas de Teletrabajo del IGD, siguiendo la metodología para retorno gradual a oficinas definida en memorándum de presidencia y aprobada por este órgano colegiado; y 2) Mantener el subsidio a los empleados, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet que han sido usados para el desarrollo de sus labores. **IV. APROBACIÓN DE ESTRUCTURA DE MEMORIA DE LABORES 2021.** El Presidente presentó para consideración del Comité de Administración el Memorando PR-004/2022, de fecha 6 de enero de 2022, mediante el cual se presenta para aprobación del Comité de Administración la estructura de la Memoria de Labores del IGD del ejercicio 2021, con el objeto de iniciar su elaboración. El borrador de dicho informe se presentará en una próxima reunión del Comité de Administración, y la estructura consta anexa a la presente acta y forma parte de la misma. El Comité de Administración **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Aprobar la estructura de la memoria de



labores presentada por presidencia, **V. MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.** El Presidente expuso a los demás miembros del Comité de Administración en su Memorando PR-009/2022 de fecha 12 de enero de 2022 que, se solicita la presente modificación con el fin de incorporar ajustes en el proceso de búsqueda en listas de cautela, en el caso que el órgano de dirección respectivo autorice el pago de garantía de depósitos por cierre de una Institución Miembro y también un cambio en el Procedimiento Metodología para la Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo que forma parte del instructivo en referencia. En atención a lo expuesto, el Presidente hizo saber al Comité de Administración que de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo para la Gestión de Instrumentos Normativos Institucionales (E01-INS01) del IGD, se ha revisado el contenido de las modificaciones propuestas, las cuales forman parte integrante de esta acta. Para estos efectos, el Presidente expuso el contenido de las modificaciones propuestas. El Comité de Administración después de conocer el contenido planteado, y de conformidad a las facultades conferidas en el literal b) del artículo 20-A del Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** A) Aprobar las modificaciones propuestas y presentadas del “Instructivo de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo” (E05-INS03) y a su anexo “Procedimiento Metodología para la Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo”, según la propuesta que ha sido expuesta y que se anexa a este punto como evidencia de su contenido; y B) Delegar a la Presidencia del Instituto para que emita y suscriba en nombre de este cuerpo colegiado las modificaciones al instrumento normativo denominado “Instructivo de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo” y su anexo “Procedimiento Metodología para la Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo”, y para que instruya que el mismo sea incorporado a todo el cuerpo de instrumentos normativos que regulan el quehacer de la Institución. **VI. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA EL ESTUDIO COSTO BENEFICIO PARA DECIDIR PARTICIPACIÓN DEL IGD EN LA RESOLUCIÓN DE INSTITUCIONES MIEMBROS.** El Presidente expuso contenido de Memorando PR-010/2022 de fecha 12 de enero de 2022, en el que manifiesta a los demás miembros del Comité de Administración que, con el objeto de revisar el contenido y unificar el Instructivo para el Estudio Costo Beneficio para decidir participación del IGD en la resolución de Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito (C01-INS03) y el Instructivo para el Estudio Costo Beneficio para decidir participación del IGD en la resolución de un Banco Cooperativo (C01-INS04) en un solo instrumento normativo, así como sus correspondientes anexos, se elaboró una propuesta del nuevo instrumento normativo, incorporando mejoras a este, dado que los antes mencionados fueron aprobados en julio del año

2016. En esta revisión se ha considerado conveniente desarrollar una sola norma ya que no existen diferencias aplicables para todas las entidades miembros. En atención a lo expuesto, el Presidente hizo saber al Comité de Administración que de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo para la Gestión de Instrumentos Normativos Institucionales (E01-INS01) del IGD, se ha revisado el contenido del borrador del instrumento normativo propuesto el cual forma parte integrante de esta acta. Para estos efectos se expuso la estructura del contenido del nuevo Instructivo. El Comité de Administración después de conocer el contenido propuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en los literales c), e), k, u) y z) del artículo 20 del Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración y los literales d) y k) del artículo 163 de la Ley de Bancos en relación con el artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y el artículo 175 de la Ley de Bancos, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** A) Aprobar el nuevo "Instructivo para el Estudio Costo Beneficio para decidir participación del IGD en la resolución de Instituciones Miembros del IGD" (C01-INS09) y anexos, con vigencia a partir del día uno de febrero de dos mil veintidós, según la propuesta que ha sido expuesta y que se anexa a este punto como evidencia de su contenido; y B) Delegar a la presidencia del Instituto para que emita y suscriba en nombre de este cuerpo colegiado el instrumento normativo denominado "Instructivo para el Estudio Costo Beneficio para decidir participación del IGD en la resolución de Instituciones Miembros del IGD", y para que instruya que el mismo sea incorporado a todo el cuerpo de instrumentos normativos que regulan el quehacer de la Institución. **VII. INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS PRELIMINARES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.** El Presidente informó al Comité de Administración la situación financiera del Instituto al 31 de Diciembre de 2021, para lo cual fueron presentados los estados financieros preliminares, que incluyen el Balance General y el Estado de Resultados del Fondo de Bancos Cooperativos y a nivel consolidado. En su memorando PR-008/2022 de fecha 11 de enero de 2022, el cual corre agregado en el legajo de anexos de la presente acta, fue presentado el informe sobre dichos estados financieros, que incluye las principales cifras y sus variaciones en relación con el mismo período del año 2021, del Fondo de Bancos Cooperativos y a nivel consolidado. En la exposición del punto, el Presidente destacó que a nivel del Fondo de Bancos Cooperativos, el valor de los activos asciende a US\$ 8.0 millones, las inversiones financieras, representadas por un depósito a la vista en el BCR, ascienden a US\$ 8.0 millones y representan el 99.8% de los activos totales. En cuanto al resultado del ejercicio, este asciende a \$939.4 miles, siendo sus principales elementos los ingresos por primas que ascienden a US\$961.2 miles, los rendimientos pagados por BCR por el depósito a la vista donde se mantienen los recursos del fondo del IGD, fueron de \$3.4 miles y los gastos de operación que ascienden a \$25.3 miles. A nivel consolidado, se presentó el monto de los activos, su composición y evolución, siendo el activo principal el depósito a la vista



que el Instituto mantiene en el Banco Central que representa el 99.8% de los activos totales. El valor de los activos a nivel consolidado al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$224.8 millones y la utilidad a la misma fecha a \$15.6 millones. **El Comité de Administración se dio por enterado de los informes financieros preliminares presentados. VIII. INFORME SOBRE EVOLUCIÓN DEL FONDO BCR Y SU REMUNERACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.** El Presidente del Instituto presentó al Comité de Administración el Memorando PR-005/2022, de fecha 7 de enero de 2022, el cual contiene el Informe sobre la evolución del Fondo del IGD y de la remuneración de las cuentas de depósitos en BCR para el cuarto trimestre de 2021, y que forma parte de los anexos de esta acta. En este se exponen las cifras para cada fondo y consolidado, al 31 de diciembre de 2021, de los saldos promedio, valor de las remuneraciones sobre los depósitos recibidas de BCR y la tasa de rendimiento. Las cifras se presentan comparadas con el trimestre anterior. A nivel del Fondo de Bancos Cooperativos, el valor de la remuneración al cierre del cuarto trimestre 2021 fue US\$1,044. A nivel consolidado, en este trimestre la remuneración ascendió a US\$29,196 lo que representó un incremento de 10.8% en comparación con el trimestre anterior. En el acumulado del año este valor aumenta a US\$97,888, y es inferior en un 90.8% a los rendimientos obtenidos en el año 2020, lo cual se explica en el comportamiento del Índice de Tesoros entre 0 y 3 meses de Bank of América- Merrill Lynch (GOB1), el cual se toma como base para la remuneración. En 2021, la tasa de rendimiento promedio fue 0.0450%, mucho más baja que la observada el año anterior (0.5288%). El Comité de Administración se dio por recibido del informe presentado. **IX. INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.** Dando seguimiento a las buenas prácticas del Instituto, se presentó al Comité de Administración el Informe COA-001/2022 de fecha 12 de enero de 2022 preparado por el Comité de Auditoría, el cual es anexo de esta acta y que contiene el Informe de la sesión de Comité de Auditoría, haciendo del conocimiento del Comité de Administración la agenda que se desarrolló en dicha sesión, que consistió a grandes rasgos en los siguientes puntos: a) Informe de Estados Financieros Preliminares al 31 de diciembre de 2021; b) Carta de Gerencia de Auditoría Externa por el Tercer trimestre de 2021; y c) Propuesta de calendarización de sesiones para el 2022. El Comité de Administración se dio por recibido del informe presentado. **X. INFORME DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.** El Comité de Administración conoció el Informe del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, CPLDAFT 001-2022, de fecha 7 de enero de 2022, elaborado por la Secretaria del Comité y Oficial de Cumplimiento del Instituto, la licenciada Sonia Evelyn Ramírez de Pineda, informe dirigido a los Órganos de Dirección, que contiene el Informe de la Sesión del Comité, la agenda que se desarrolló en la misma, la cual consistió en: 1. Búsqueda en listas de control (Listas de cautela nacionales e internacionales y listas PEP) de personas relacionadas a

IMI's, proveedores, funcionarios y empleados del IGD; 2. Capacitación sobre Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, impartida al personal del IGD.; 3. Reunión con delegados de la UIF; 4. Matriz de riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo; y 5. Propuesta de calendarización de sesiones para el 2022. En virtud de lo anterior, este Órgano de Dirección se da por recibido del Informe presentado luego de solicitar ampliación sobre algunos puntos. Sobre la solicitud de aprobación de la propuesta hecha por la Oficial de Cumplimiento de la matriz de riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, este Órgano de Dirección **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar por una última vez la matriz presentada y que corre anexa al Informe, de conformidad a la modificación aprobada al Procedimiento Metodología para la Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, el cual es un anexo del Instructivo de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. **XI. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE INSTITUCIONES MIEMBROS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021:** Dando cumplimiento a las prácticas de buen gobierno del Instituto, relacionadas con la gestión de riesgos y con el objeto de analizar la evolución y perspectivas del sector, se presentó al Comité de Administración el Memorando RG-006-2022, de fecha 12 de enero de 2022 preparado por la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, con el Visto Bueno del Presidente, el cual tiene carácter reservado y contiene una revisión con referencia al mes de noviembre de 2021 de indicadores macroeconómicos, de los principales indicadores del sistema bancario, y otras estimaciones financieras para las Instituciones miembros. Asimismo, la licenciada Eunice Elías Rosales, Analista de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, realizó una exposición sobre dicha revisión, detallando las instituciones que presentan variaciones relevantes en sus indicadores y en sus cifras de depósitos y créditos. El Comité de Administración se dio por enterado del informe presentado. **XII. RECORDATORIO DE RENDIMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.** El Presidente presentó a los Directores el Memorando UL-001-2022 de fecha 5 de enero de 2022, emitido por la Jefe de la Unidad Legal, relativo a la obligación de presentar durante el mes de enero sus respectivas declaraciones juradas, cuyo rendimiento anual está establecido como obligación en la Ley de Bancos y en el Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del IGD. Todos los Directores presentes se comprometieron a la firma de las correspondientes declaraciones para ser enviadas de forma oportuna a la Jefe de la Unidad Legal del Instituto para su presentación a la Superintendencia del Sistema Financiero, una vez los directores le hagan llegar toda la documentación anexa al formulario de información complementaria





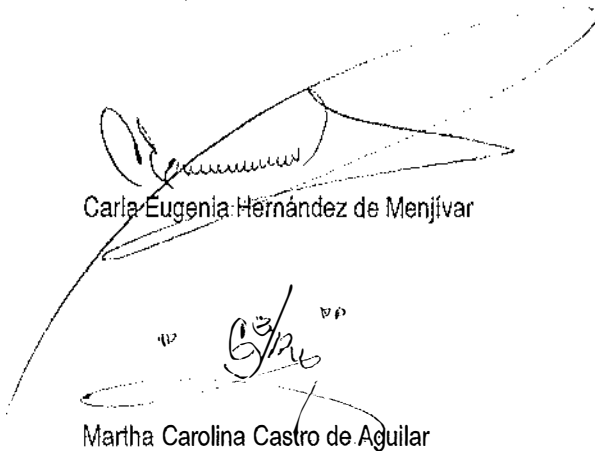
requerida por dicha Superintendencia. Sin más que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas del mismo día.



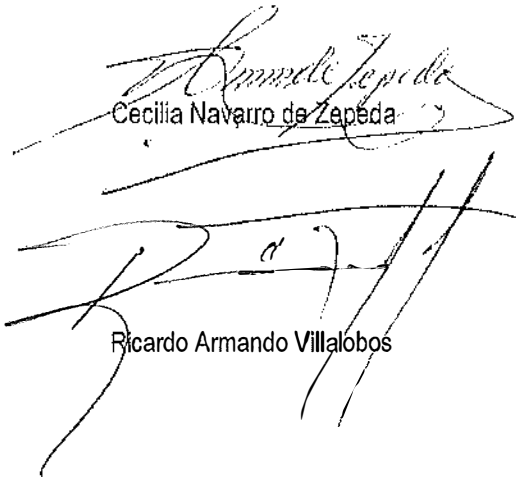
Miguel Humberto Ramírez



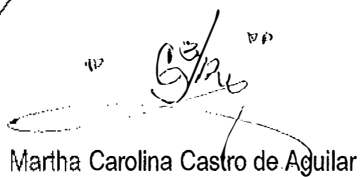
Laura Patricia Ayala de Flores



Carla Eugenia Hernández de Menjívar



Cecilia Navarro de Zepeda



Martha Carolina Castro de Aguilar



Ricardo Armando Villalobos